

Nota AFESA/CD/N° 7/2021

Asunción, 30 de noviembre de 2021



Señor Presidente:

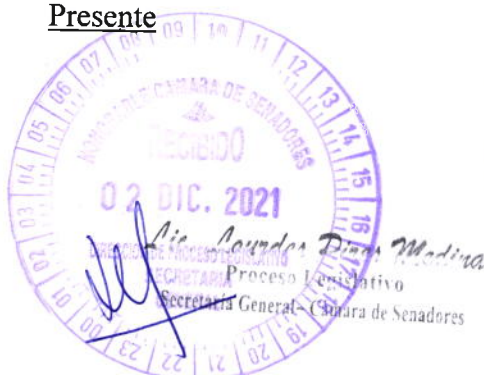
Tenemos el honor de dirigirnos a Vuestra Excelencia con ocasión de hacer referencia al **Proyecto de Ley del Servicio Diplomático, consular, administrativo y profesional del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay** (Ref.: EXP:PS-20 10036)

Al respecto y en representación de la Asociación de Funcionarios Escalonados del Servicio Administrativo (AFESA) manifestamos nuestra profunda preocupación por el tratamiento precipitado del proyecto en referencia, sin haberse realizado los procesos de consulta pertinentes con autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores y con los gremios afectados, la Asociación de Funcionarios de la carrera diplomática y consular (ADEP) y la Asociación de funcionarios escalonados del Servicio Administrativo (AFESA). En ese sentido, creemos necesario realizar un estudio exhaustivo del mencionado proyecto de ley, dado el impacto negativo que tendría la citada normativa a nivel orgánico y presupuestario de la institución.

El Escalafón del Servicio Administrativo ha tenido un constante proceso de profesionalización desde su creación y posterior reglamentación a través del decreto 11.544/2013, permitiendo el ingreso de profesionales capacitados en el área administrativa, muchos de los cuales son funcionarios antiguos del Ministerio de Relaciones Exteriores, que se sometieron a concursos tanto interno como público para integrar el mencionado escalafón.

Solicitamos respetuosamente que nuestro gremio AFESA sea convocado por comisiones de la Honorable Cámara de Senadores a fin de transmitir nuestra posición y objeciones al mencionado proyecto de ley, ya que el mismo contiene disposiciones que atentarían gravemente contra los derechos adquiridos de los integrantes del Escalafón del Servicio Administrativo como así también el principio de igualdad consagrado en la Constitución Nacional.

A Su Excelencia
Senador Nacional **Oscar Salomón**
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
Presente



Denisse Sánchez Silva
Cabinete de la Presidencia
Honorable Cámara de Senadores



[Signature]
H. Cámara de Senadores

A continuación, detallamos las observaciones de nuestro gremio con relación a los principales artículos del proyecto de ley con modificaciones de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado:

- **Ingreso. Disposiciones transitorias Título V** que dispone la incorporación en el Escalafón Administrativo a los funcionarios permanentes del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Servicio Exterior, plantea una ambigüedad en el sentido de que en uno de los artículos se menciona como criterio para la incorporación al Escalafón Administrativo, el **concurso de oposición y méritos**, y el siguiente artículo refiere que la **Junta de Calificaciones del Servicio Administrativo y técnico considerará las solicitudes presentadas luego de la convocatoria y elaborará en un plazo no mayor de 60 días, la lista de funcionarios a ser incorporados en los rangos que correspondan.**

Sobre el punto la AFESA considera que la incorporación de funcionarios debe realizarse, únicamente, por concurso interno de oposición y méritos y en el menor rango de la carrera, de forma a no vulnerar el principio igualdad.

- **Rangos.** Los rangos creados en el proyecto de ley no corresponden a los existentes en el decreto reglamentario actual del escalafón administrativo (Decreto 11544/2013); no existe una tabla de equivalencias de rangos. Con esto, apeligra el proceso ya iniciado en el escalafón del servicio administrativo en cuanto a ascensos, sumado a la incertidumbre que generará esta situación en el gremio de los funcionarios escalafonados administrativos. Igualmente, los dos últimos rangos contemplados en el proyecto de ley (Director de Asuntos Administrativos y Profesional II y Ministro en Asuntos Administrativos y Técnico I) plantean como requisito llegar al cargo de Director o Director General, lo cual será muy difícil de alcanzar, teniendo en consideración la poca cantidad de cargos de directores en el área administrativa, como así también el hecho de que los cargos en el área administrativa son cargos de confianza.
- **Servicio Exterior.** El Capítulo 20 referido a las Rotaciones y Traslados establece en su inciso a) que los Asistentes Oficiales de Asuntos Administrativos y Técnico VI (rango más bajo) no serán designados para prestar servicios en el exterior, con carácter permanente, hasta ser

ascendidos a la categoría inmediata superior, lo cual no corresponde, teniendo en consideración que muchos funcionarios pertenecientes al escalafón administrativo con el rango menor, cuentan con antigüedad de funcionarios mayor a 10 años, por lo cual están habilitados para ir a prestar servicios en el exterior.

- **Artículos de la Ley 1.635/2000 Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores.** El proyecto de ley plantea la derogación de varios artículos de la ley orgánica del MRE, entre ellos el 43 y 44, que crean el escalafón del servicio administrativo. La derogación de estos artículos implica la supresión del propio escalafón en la principal norma del Ministerio de Relaciones Exteriores y con ello deja de existir el escalafón.

Por otro lado, se menciona el hecho de que los rangos actuales contemplados en el escalafón administrativo conforme al Decreto reglamentario 11544/2013 ostentan equivalencia salarial con los rangos del Escalafón diplomático, por lo cual, en caso de contemplarse nuevos rangos a través de este proyecto de ley, se deberá mantener la equiparación salarial de los rangos administrativos con los rangos del escalafón diplomático, por tratarse de un derecho adquirido de los integrantes del escalafón administrativo. En ese sentido, es imperioso contar con un dictamen del Ministerio de Hacienda en cuanto al impacto financiero que tendría crear nuevos rangos y más incorporaciones.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las expresiones de mi más alta y distinguida consideración.



Asist. Adm. Lic. **Lourdes Miranda**
Vicepresidenta



Oficial Adm. Abog. **Jorge Riveros**
Presidente¹

¹ Contactos telefónicos: Jorge Riveros 0981 262 796 y Lourdes Miranda 0981 188 974